



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 145/20-2021/JL-I
ACTOR: Santiago Ramos May
DEMANDADO: Servicios Corporativos COA S.A. de C.V., Financiera Independencia S.A.B. de C.V., Serfincor S.A. de C.V. y el Ciudadano Felipe de Jesús Ramírez Palomo.

Felipe de Jesús Ramírez Palomo

En el expediente número 145/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Santiago Ramos May en contra de Servicios Corporativos COA S.A. de C.V., Financiera Independencia S.A.B. de C.V., Serfincor S.A. de C.V. y el Ciudadano Felipe de Jesús Ramírez Palomo; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 26 de abril de 2023, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de abril de 2023.

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Archivo definitivo.

Al no haber nada pendiente por tramitarse en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 724, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, archívese la presente causa laboral, como **asunto total y definitivamente concluido**, expediente que se encuentra debidamente registrado y respaldado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia Laboral, y en términos de la fracción X del ordinal 54, en relación con la fracción I del artículo 261, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, y seguido a ello procedáse a la destrucción del expediente duplicado. Los residuos del material resultante serán recolectados por el personal del Área de Servicios Generales de este H. Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO: Devolución de documentos.

Con fundamento en el numeral 695 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se les da vista a las partes demandadas para que, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día en que surta efectos su notificación de este acuerdo, se apersonen a las oficinas del juzgado laboral para realizar la devolución de los siguientes instrumentos notariales:**

- Escritura Pública número 211222 de fecha 25 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151, de la Ciudad de México.
- Escritura Pública número 211223 de fecha 25 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151, de la Ciudad de México.
- Escritura Pública número 211224 de fecha 25 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151, de la Ciudad de México.


-Exhortación a la parte patronal-

Se le hace saber a las partes demandadas que, de no acudir a solicitar la devolución de documentos originales en el plazo concedido, sin que las partes hubieren comparecido para tal efecto, se enviará el expediente original al Archivo Judicial y se procederá a la destrucción de los documentos originales.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-.....

San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de mayo de 2023.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR